COMUNICADO

A los Directores(as) de las II.EE. públicas y privadas del nivel de primaria y de secundaria, tomando como referencia lo establecido en los lineamientos de la RM. 556-2014 y luego de haber culminado con la Fase de Recuperación 2015, deberán generar y aprobar sus actas de recuperación 2015, verificando que se haya cerrado el AÑO ACADEMICO 2015, en un plazo de 48 horas.

Se adjunta el listado de las **instituciones omisas** de los niveles inicial (que no aprobaron actas finales 2015), primaria y secundaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DRELM - Dirección de Gestión de la Supervisión del Servicio Educativo - UGEL Nº 02

ASGESE-ESSE-SIAGIE

Reporte emitido SIAGIE – MINEDU- 14-03-16